

OTRAS ENTIDADES

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

BOP-A-2024-3550

La Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 24 de julio del 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio para el año 2024:

“Primero.- Incrementar las retribuciones relativas al complemento específico previsto en la Relación de Puestos de Trabajo vigente del Consorcio en 2.746,40 euros, en las siguientes categorías: Bombero-Conductor, Jefe de Turno, Jefe de Turno Corretorno, Bombero-Conductor Corretornos, Bombero-Conductor Correparques, Operador de Sala.

Segundo.- En base a esas subidas, acordar la modificación del complemento específico, cuya cuantía resultante en estas categorías será:

Bombero-Conductor: 23.378,48 euros.

Jefe de Turno: 24.675,02 euros.

Jefe de Turno Corretorno: 26.620,88 euros.

Bombero-Conductor Corretornos: 25.324,76 euros.

Bombero-Conductor Correparques: 26.297,62 euros.

Operador de Sala: 23.194,52 euros.

Tercero.- Dar a estos acuerdos la publicidad debida mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con expresa indicación del régimen de recursos aplicable.”

Lo que se publica para su general conocimiento, indicando que contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

Código Seguro de Verificación (CSV): BA11 8735 CAF0 A6F0 B007 Fecha Firma: 13-09-2024 08:28:56

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



BA118735CAF0A6F0B007

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

a) Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante la Junta General del Consorcio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que se publique, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015 y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de desestimación presunta del Recurso de reposición, podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998.

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

La publicación de la RPT para el ejercicio 2024 se realiza en la página web o sede electrónica del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, de conformidad con la Ordenanza de Transparencia y acceso a la información pública de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, 25 de julio de 2024.- El Presidente, Antonio Ramón Martín Romero.

Código Seguro de Verificación (CSV): BA11 8735 CAF0 A6F0 B007 **Fecha Firma:** 13-09-2024 08:28:56

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



BA118735CAF0A6F0B007

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba